

CUENCA

Edicto

Don Luis A. Sanz Acosta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 111/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Cuenca, contra don Bienvenido Sáiz Serrano y doña María Inmaculada García Valverde, en reclamación de crédito hipotecario, habiéndose detectado error en la publicación del «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 2000, en que se señalaban fechas de subasta, con relación a la descripción de los bienes primero y segundo, por medio del presente se rectifica el mismo, debiendo ser esta descripción la siguiente:

Parcela 82 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al tomo 1.245, libro 18, folio 86, finca 1.041.

Parcela 28 del polígono 2. Inscrita al tomo 1.245, libro 18, folio 83, finca 1.093.

Y para que conste y quede subsanado, manteniendo el resto de lo publicado, se extiende el presente, que sirve de notificación a los demandados en rebeldía.

Cuenca, 30 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—39.864.

CUENCA

Edicto

Doña María Ángeles Martín Vallejo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 369/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Picazo Navarro, Sociedad Anónima», contra «Agustín Segarra Real, Sociedad Anónima» (COAS), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1616, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 7 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 82, que en el plano figura con el número 83. Parcela de terreno, en término de Villar de Olalla, al sitio de Las Pernalosas y El Vadeño, destinada a suelo residencial privado. Tiene una superficie de 1.920 metros cuadrados. Su forma es rectangular. Linda: Norte, con espacio destinado a parques y jardines públicos; sur, red viaria; este, con espacio reservado para dotaciones de infraestructura, y oeste, con terreno reservado para dotaciones de centros asistenciales. Es una de las 85 en que se divide materialmente la registral 4.618 al folio 155 del libro 51 de Villar de Olalla, inscripción primera. Le corresponde a esta finca por vinculación una cuota de una ochenta y ochoavos partes indivisas en la registral número 4.709 al folio 45 del tomo 1.257. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al libro 52 de Villar de Olalla, tomo 1.257, folio 46, finca 4.710, inscripción primera; siendo el tipo de subasta de 8.096.640 pesetas.

Cuenca, 6 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—39.857.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 341/00, se sigue a instancias de don Unai Ayerdi Vázquez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Javier Ayerdi Aguado, natural de San Sebastián, vecino de Pasai de San Pedro (Guipúzcoa), nacido el día 26 de febrero de 1953, quien se ausentó de su último domicilio en calle Euskal Etorbidea, número 9, 5.º A, Pasai de San Pedro (Guipúzcoa), no teniéndose de él noticias desde 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Sebastián, 2 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—39.757.

DURANGO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Durango (Bizkaia), fecha 21 de junio de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 160/2000, de «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña Esther Asategui Bizkarra, en representación de «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora a la depositaria Administradora doña Amaya Obieta Muñoz y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la

quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Javier Santamaría Rubio, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Durango, 21 de junio de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—40.844.

ELCHE

Edicto

Doña María José Leonis Sánchez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 283/1999, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Solbank SBD, Sociedad Anónima» (antes «Banco Natwest Marchk, Sociedad Anónima»), representado por el Procurador don Evaristo Sanz Carbonell, contra doña Valerie Mary Thwaites y don Bertram Duckwort Wrigth, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar la finca a pública subasta por primera vez el día 4 de octubre, y, en su caso, por segunda vez el día 8 de noviembre, y por tercera vez el día 13 de diciembre, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el de 8.608.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura que no cubran dichas cantidades en la primera o segunda subastas. Y para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo, para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera subasta también será el 20 por 100 exigido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil en esta ciudad, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, exceptuando los sábados.

La presenta publicación servirá de notificación en forma a los deudores, conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria, en relación con el párrafo 1.º del artículo 226 del Reglamento Hipotecario, para el caso de que la notificación personal, en cuanto al deudor, resultara negativa, por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado.

Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil en esta ciudad, se traslada su celebración al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.